



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 086-2024-MDY

Yura, 10 de julio del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio del 2024, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con Registro de Trámite documentario N° 00004068-2024 de la Institución Educativa 40100 La Calera, Informe N° 00149-2024-MDY-GM-GDUR-SGMIP, de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Proveído N° 00180-2024-MDY-GM-GDUR-SGMIP, de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Proveído N° 00169-2024-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, Informe N° 00198-2024-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 00405-2024-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 00206-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00301-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, Informe N° 00290-2024-MDY-GM-GDUR-SGMIP, de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Informe N° 0487-2024-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe Técnico N° 001-2024 del Ing. Jaime Gutiérrez Chávez, Proveído N° 03193-2024-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 00456-2024-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, Informe N° 00870-2024-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 00385-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00583-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en el sub numeral 1) del artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Expediente con Registro de Trámite documentario N° 00004068-2024 de la Institución Educativa 40100 La Calera, solicita el apoyo en la donación de 01 módulo de aula prefabricada para utilizarla como cocina y comedor ya que si no se cuenta con ese ambiente se les quitara los alimentos de qaliwarmas;

Que, mediante Informe N° 00149-2024-MDY-GM-GDUR-SGMIP, de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, señala que procedió a realizar la visita técnica de inspección de la Institución Educativa 40100 La Calera, se verificó que la Institución requiere de la construcción o colocación de un prefabricado, ambientado para una cocina-comedor ya que tienen productos de qaliwarmas sin preparar al momento de la inspección, por no contar con el lugar implementado, en ese sentido da opinión respecto de que la Institución Educativa en mención, necesita el prefabricado solicitado;

Que, mediante Proveído N° 00180-2024-MDY-GM-GDUR-SGMIP, de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita a la Oficina de Logística, la cotización para la adquisición de 01 aula prefabricada y/o módulo de madera, para la donación a la Institución Educativa 40100 La Calera, distrito de Yura, Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa;

Que, mediante Proveído N° 00169-2024-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, remite la cotización de la adquisición de 01 aula prefabricada y/o módulo de madera, para la donación a la Institución Educativa 40100 La Calera, distrito de Yura, Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Informe N° 00198-2024-MDY-GM-GDUR-SGMIP, de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, señala que para continuar con los tramites de donación, es de opinión solicitar opinión legal para la aprobación de donación mediante sesión de concejo próxima y se pueda atender el pedido de la Institución Educativa 40100 La Calera, distrito de Yura, Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa, por constituirse con el aula prefabricada, el cual es necesario para los estudiantes, a fin de que la I.E sea beneficiada, por lo que es de opinión que se realice la donación, la cual asciende al monto de S/ 16,300.00 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Proveído N° 01713-2024-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 16,300.00 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000579, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala la certificación presupuestal por el monto de S/ 16,300.00 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), para la donación de un aula prefabricada para la Institución Educativa 40100 La Calera, distrito de Yura, Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa;

Que, mediante Informe N° 00405-2024-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, es de opinión que se pueda realizar la donación de un módulo de madera de 8.00 * 6.00 m (incluye accesorios y elementos para su instalación), a fin de que la plana estudiantil de la Institución Educativa 40100 La Calera, distrito de Yura, Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa, pueda contar con el área de educación apta, lo cual es necesario para los estudiantes;

Que, mediante Informe N° 00206-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que resulta viable jurídicamente la propuesta de donación de 01 módulo y/o aula prefabricada para la Institución Educativa 40100 La Calera de Yura, distrito de Yura, Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa, y en tal sentido se remitan los actuados al Concejo Municipal, a fin de que en uso de sus atribuciones, puedan debatir y evaluar sobre la aprobación de dicha donación conforme a las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y de ser el caso su aprobación;

Que, mediante Proveído N° 00301-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite el Informe N° 00206-2024-OGAJ-MDY, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, para consideración en sesión de concejo;

Que, mediante Informe N° 00290-2024-MDY-GM-GDUR-SGMIP, de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, remite información complementaria a la solicitud de aula prefabricada para la I.E 40100 La Calera, señalando que se procedió a realizar la visita técnica a la Institución Educativa, con la finalidad de contar con la información correspondiente y de acuerdo a la inspección señala que cuenta con 10 alumnos de primero a sexto de primaria, los cuales comparten un ambiente, cuenta con 01 docente, con dos ambientes habilitados de material Drywall, usados como aulas de nivel primario y PRONOEI, que se verifico que se necesita un ambiente para la oficina administrativa de la I.E, ya que el local de material noble se encuentra inhabitable por riesgo de colapso del techo de concreto, por tanto indica que la Institución Educativa, sigue con la necesidad de contar con un ambiente prefabricado que tendrá uso de cocina- comedor ya que siguen los productos sin preparar por no contar con el lugar implementado;

Que, mediante Informe N° 0487-2024-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señala que se pueda atender el pedido de la Institución Educativa 40100 La Calera, por constituirse con el aula prefabricada, la cual es necesaria para los alumnos;

Que, mediante Proveído N° 00299-2024-MDY-GM-OGSG, de la Oficina General de Secretaria General, señalo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que habiéndose llevado a cabo la sesión de concejo ordinaria N° 10-2024, el día de hoy 21 de mayo del 2024, mediante el cual se solicitó la aprobación de la donación de un módulo prefabricado para la Institución Educativa N° 40100 La Calera, este fue diferido para la próxima sesión de concejo, debido a las observaciones que realizaron los Señores Regidores y las cuales fueron anotadas por su persona, encontrándose presente en la sesión de concejo, por lo que se devolvió el expediente con la finalidad de que se amplíe y/o modifique su informe de evaluación, teniendo en cuenta las propuestas y observaciones de los Señores Regidores.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2024 del Ing. Jaime Gutiérrez Chávez, señala que es necesaria la donación de un módulo para almacén y preparación de alimentos de Qaliwarma que beneficia a 22 alumnos para mejorar las actuales condiciones, se tendría que donar un ambiente prefabricado de 4m * 3m el que sería para almacén y preparación de alimentos y de que las otras necesidades accesorias podrían tener solución con el actual modulo el cual es suficientemente amplio y en buenas condiciones, por lo que se solicita reingrese el pedido a sesión de concejo a fin de determinarse la donación;

Que, mediante Proveído N° 03193-2024-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la cotización de un aula prefabricada de 4m*3m, para la Institución Educativa 40100 La Calera, distrito de Yura;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Informe N° 00456-2024-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, remite la cotización solicitada de la Adquisición de una Aula Prefabricada para la donación de la Institución Educativa 40100 La Calera, distrito de Yura;

Que, mediante Informe N° 00870-2024-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señala que vistos los antecedentes y tomando en consideración las observaciones realizadas por los Señores Regidores, se ha realizado un nuevo informe de evaluación que cuenta con el estudio de mercado realizado por la Oficina de Logística y se pueda atender el pedido de la Institución Educativa 40100 La Calera Yura con un módulo prefabricado de madera de 4m *3m, el cual estaría valorizado en S/ 6300.00 (Seis Mil Trescientos con 00/100 soles), el cual es necesario para los alumnos del nivel primario, a fin de que la Institución Educativa sea beneficiada.

Que, mediante Informe N° 00385-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que resulta viable jurídicamente la propuesta de donación de 01 módulo y/o aula prefabricada para la Institución Educativa 40100 La Calera de Yura, distrito de Yura, Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa, y en tal sentido se remitan los actuados al Concejo Municipal, a fin de que en uso de sus atribuciones, puedan debatir y evaluar sobre la aprobación de dicha donación conforme a las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y de ser el caso su aprobación;

Que, mediante Proveído N° 00583-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal de Gerencia Municipal, remite el Informe N° 00385-2024-OGAJ-MDY, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, para consideración en sesión de concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de julio del 2024;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DONACIÓN CONSISTENTE EN 01 AULA PREFABRICADA Y/O MÓDULO DE MADERA DE 4.00 * 3.00 M. (INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU INSTALACIÓN), POR EL MONTO TOTAL DE S/ 6,300.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES); A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 40100 LA CALERA, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, REPRESENTADO POR LA SEÑORA ROCIO G. MOLINA DELGADO, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA, PARA EL MEJORAMIENTO DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA, el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, A GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE LOGISTICA, realizar las acciones administrativas que correspondan para el registro, entrega (Acta), previa acreditación de su representatividad de la Sra. Roció G. Molina Delgado, en su calidad de Directora, además de que el bien otorgado en donación tenga una adecuada utilización, bajo responsabilidad administrativa funcional y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la Institución Educativa 40100 La Calera, distrito de Yura, Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zsuzunaga
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirtha Marvel Cabello Gasillas
ALCALDISA